



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

**222805**

*Corrección de error del anuncio n.º 211130, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria que rigen la concesión de ayudas económicas para fomentar la reactivación del desarrollo económico local y la promoción turística del municipio de Es Castell para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por COVID-19, publicado en el BOIB n.º 71, de 1 de junio de 2021, página 21940*

Dado que se ha detectado un error material en la publicación del anuncio núm. 211130, correspondiente a la Aprobación de las bases y convocatoria que rigen la concesión de ayudas económicas para fomentar la reactivación del desarrollo económico local y la promoción turística del municipio de Es Castell para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID- 19, publicado en el BOIB núm. 71, de 1 de junio de 2021, página 21940;

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, el cual dice que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se rectifica el error de forma que queda redactado de la siguiente forma:

**Donde dice:****«2. BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar la ayuda económica las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y entidades sin ánimo de lucro titulares de un negocio con alguna de las actividades incluidas en todos los epígrafes del IAE, y que a consecuencia en cumplimiento de lo que establece el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por SARS CoV-2 y la normativa de desarrollo efectuada por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, han visto reducida significativamente su facturación a partir del 1 de enero de 2021 y que en la fecha de presentación de la solicitud de esta convocatoria de ayudas continúan ejerciendo su activado »

**Debe decir:****«2. BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar la ayuda económica las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y entidades sin ánimo de lucro titulares de un negocio con alguna de las actividades incluidas en todos los epígrafes del IAE, y que a consecuencia en cumplimiento de que establece el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS CoV-2 y la normativa de desarrollo efectuada por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, han tenido durante 2020 una facturación inferior a la del 2019 en más del 15%, excepto para los negocios de nueva apertura los ejercicios 2020 y 2021, y que en la fecha de presentación de la solicitud de esta convocatoria de ayudas continúan ejerciendo su activado »

Es Castell, 2 de junio de 2021

**La alcaldesa**

Juana Escandell Salom

